

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4929

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Viceconsejero de Cultura, por la que se incoa y se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el expediente para la declaración del Bertsolarismo como Bien Cultural Inmaterial de Protección Especial.*

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural. En ejercicio de la competencia asumida, se aprueba la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco que rige los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

Vistos los valores culturales del bertsolarismo y atendiendo a la propuesta de resolución presentada por los Servicios Técnicos del Centro de Patrimonio Cultural Vasco de la CAPV

### RESUELVO:

Primero.– Incoar el expediente para la declaración del Bertsolarismo como Bien Cultural Inmaterial de Protección Especial, teniendo en cuenta la identificación, categoría, marco espacial y temporal, descripción y elementos, comunidad portadora y la transmisión, y riesgos y medidas de salvaguarda, fomento y difusión que figuran en el anexo de esta resolución.

La incoación de este expediente determinará respecto al bertsolarismo la aplicación inmediata y provisional del régimen particular de protección, así como del régimen común específico previsto en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, para los bienes de Protección Especial.

Segundo.– Abrir un período de información pública del expediente incoado para la declaración del Bertsolarismo como Bien Cultural Inmaterial de Protección Especial teniendo en cuenta la identificación, categoría, marco espacial y temporal, descripción y elementos, comunidad portadora y la transmisión, y riesgos y medidas de salvaguarda, fomento y difusión que figuran en el anexo de esta resolución, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, se puedan efectuar las alegaciones y presentar la documentación que se estime oportuna, tal y como previenen los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Centro de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco, sito en la Calle Donostia-San Sebastián n.º 1 de Vitoria-Gasteiz.

Tercero.– Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.– Notificar la presente Resolución a Euskal Herriko Bertsozale Elkarte, al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, al Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a Eudel, y al Departamento de Educación de Gobierno Vasco.

lunes 30 de octubre de 2023

Quinto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en los Boletines Oficiales de los tres Territorios Históricos para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2023.

El Viceconsejero de Cultura,  
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

## ANEXO

## 1.– Identificación.

a) Denominación: Bertsolarismo.

b) Ámbito geográfico: en los tres Territorios Históricos.

## 2.– Categoría.

En Euskadi, en el artículo 2.3 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco se explica qué es el patrimonio cultural inmaterial:

«Patrimonio cultural inmaterial, las expresiones o conocimientos, junto con los instrumentos, objetos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en su caso, las personas reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. Les infunde un sentimiento de identidad y continuidad y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana».

El artículo 11 de la Ley prevé el «Bertsolarismo» como una de las categorías que integran el patrimonio cultural vasco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley, serán objeto de especial protección los bienes culturales inmateriales más relevantes de la CAPV.

## 3.– Marco espacial y temporal.

Siendo el bertsolarismo una actividad en euskera, se da en aquellos lugares donde se habla euskera: País Vasco, Navarra e Iparralde (País Vasco francés), aunque también en la diáspora, como por ejemplo en América. Según los datos, Gipuzkoa es el territorio que más festivales y eventos organiza, ya que responden a la realidad sociolingüística del lugar.

En cuanto al marco temporal, el bertsolarismo es una actividad que se desarrolla a lo largo del año en festivales, campeonatos, fiestas, entre amigos y amigas u otros eventos. Pero hay que señalar que en los últimos años ha adquirido especial relevancia el Campeonato Absoluto de Bertsolaris, que se celebra cada 4 años.

## 4.– Descripción y elementos.

En cuanto a la forma de denominarlo, aunque en la Comunidad Autónoma del País Vasco aparece con el nombre de bertsolarismo, en otros territorios también es conocido con el nombre de bertsularitza o pertsularitza.

Aunque la raíz de la palabra en euskera y castellano es similar, en cuanto al significado de la traducción son diferentes y expresan distintas cosas. En castellano «verso» se trata de una línea de la poesía, mientras que en euskera «bertso» es una estrofa entera.

El bertsolarismo tiene dos tradiciones principales: la escrita y la improvisada. A pesar de la importancia de ambas, en la actualidad ha prevalecido la improvisación. Este bertsolarismo espontáneo es una actividad poética musical en público y en euskera.

Desde el punto de vista técnico, hay que tener en cuenta la melodía, la rima y la medida.

A día de hoy no se sabe cuándo y cómo surgió el bertsolarismo. Según Koldo Mitxelena, esta acción comunicativa tiene sus orígenes en la época medieval. Sin embargo, hay otros investigadores que sitúan en la prehistoria, entre otros, Manuel Lekuona.

La primera referencia escrita sobre el bertsolarismo aparece en los Fueros de Bizkaia de 1452. Sin embargo, hay que esperar a finales del siglo XVIII para obtener referencias concretas. En esta época aparecen los poemas orales escritos u hojas volantes (bertso-paperak) que han permitido conocer los bertsos escritos creados, transcritos y vendidos por bertsolaris, y gracias a estos se han podido conocer numerosos bertsos y pasajes de la historia.

En este contexto de bertso-paperak podemos decir que existen al menos tres maneras de interpretar o entender los bertsos: en primer lugar, podemos considerar al bertsolari como parte de una élite cultural que identifica los procesos sociales de su época y los presenta a través de sus bertsos; en segundo lugar, teniendo en cuenta el origen popular del bertsolari, su producción es una forma de adentrarse en el análisis de los intereses e inquietudes populares; en tercer lugar, se puede considerar al bertsolari como una persona más interesada en los temas del día a día que las personas de su entorno, y que da su opinión sobre los acontecimientos, por lo que también puede ser considerado como un agente social.

La época de oro de este tipo de producción se extendió desde mediados del siglo XIX hasta la Guerra Civil, especialmente en Gipuzkoa. A principios del siglo XX se puso la base de un nuevo tipo de bertsolarismo con la primera edición del Campeonato de Bertsolaris de Euskal Herria. Esto estructuró, organizó y resumió las sesiones. Con la Guerra Civil y bajo la dictadura franquista, predominó la censura y el campeonato no volvió hasta 1960, a cargo de Euskaltzaindia. A partir de 1986, será Bertsozale Elkarteak quien organice el campeonato cada cuatro años.

El bertsolarismo se da mayoritariamente en un contexto social, relacionado con la improvisación: en el ámbito privado, familiar, pero especialmente en el ámbito público, en numerosos festivales y eventos. A pesar de las diferentes formas, tiene dos elementos principales: por un lado, los bertsolaris; por otro, el público, las personas aficionadas a los espectáculos. Y en otros actos, habría que añadir también a los y las conductores/as de temas y al jurado.

Aunque existen diferentes tipos de eventos, hoy en día los más importantes son los siguientes: festivales, comidas o cenas de bertsos, sesiones de plaza libre y actuaciones especiales (musicales, tramas...). En los últimos años también se han creado formatos nuevos y experimentales, en contacto con otras artes como el teatro, la música o la danza. Además, como se ha mencionado anteriormente, se celebran campeonatos con diferentes frecuencias en Gipuzkoa, Bizkaia, Araba, Navarra e Iparralde. Quienes obtienen el pase en ellos, participan en el campeonato más conocido, el Campeonato Absoluto de Bertsolaris.

#### 5.– Comunidad portadora y la transmisión.

La comunidad portadora está formada por los y las bertsolaris por un lado y las personas aficionadas y otros agentes (presentadores/as, investigadores/as, periodistas, etc.) por otro. La entidad que más organiza esta comunidad en el País Vasco es la Asociación Bertsozale. Ante las discrepancias entre Euskaltzaindia y los bertsolaris en 1985, estos decidieron organizar el Campeonato Absoluto de 1986 por sí mismos. Como consecuencia de esta decisión se creó en 1987 la Asociación de Bertsolaris de Euskal Herria, que en 1995 se convirtió en Bertsozale Elkarteak.

El bertsolarismo se ha transmitido de generación en generación de forma natural, tanto en la familia como entre amigos y amigas. Con el tiempo, sin embargo, a esta forma de transmisión se le han añadido otras, la más importante, la bertso-eskola. Las primeras bertso-eskolas surgieron en la segunda mitad del siglo XX, de la mano de unos bertsolaris y aficionados, y actualmente hay 117,98 de ellas en la CAPV.

#### 6.– Riesgos y medidas de salvaguarda, fomento y difusión.

Siendo el bertsolarismo una iniciativa íntegramente en euskera y teniendo en cuenta que el euskera es una lengua minorizada, el riesgo más evidente es la pérdida de su uso, puesto que cuanto más euskaldun sea la sociedad, más afición al bertsolarismo existirá.

En cuanto a las medidas de salvaguarda, se proponen las siguientes:

- Crear e impulsar campañas de comunicación y publicidad, investigaciones, buenas prácticas, reconocimientos y planes de transmisión.

- Apoyar programas de formación, difusión, documentación y análisis de esta forma de expresión, así como a iniciativas que se puedan realizar desde otros ámbitos.

- Promover un acuerdo de cooperación con el Gobierno de Navarra y la Comunidad de Aglomeración del País Vasco de Iparralde, en materia de patrimonio cultural (tomando en consideración las realidades y afinidades históricas, culturales y lingüísticas), al que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 6/2019, por tratarse de una actividad cultural superior a la Comunidad Autónoma Vasca.

- Establecer convenios con otras administraciones para la promoción de actividades en el marco global de dicha manifestación.

- Aumentar las relaciones y los programas de estudio con otras áreas culturales y áreas de conocimiento que investiguen esta manifestación desde su origen y evolución.